

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for location (MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año, Por tres meses), with prices in pesetas.

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada del día de hoy.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe en telegramas de ayer participa que á las siete de la mañana rompieron el fuego sobre las posiciones enemigas las baterías de á 10 y de á ocho centímetros emplazadas en las Carreras, las de las alturas de la derecha y las de Monte Janco; cuyo fuego no ha sido contestado por el enemigo, que ha cesado en todos sus trabajos y ocultándose en sus trincheras, sin responder tampoco con fuego de fusilería. Seguían las deserciones; habiéndose presentado en nuestro campo y Santander 28 carlistas armados.

Valencia.—El Capitan general manifiesta que en el reconocimiento practicado ayer en Segorbe se vieron 31 muertos carlistas, y se cogieron 22 prisioneros, de ellos nueve heridos, y 49 caballos. Las facciones batidas se dividieron en pequeños grupos de á 40, tomando la direccion de Onda, y el General Weyler continuaba la persecucion.

Aragon.—El Capitan general, con referencia al Comandante militar de Alcañiz, da parte de que el cabecilla Vallés se ha retirado por disidencias con Palacios, y se cree ha entregado el mando á Ortega.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de la comunicacion de V. E., fecha 25 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Médico segundo D. Miguel Mejía y Gonzalez, que se hallaba de reemplazo en Barcelona por Real orden de 16 de Diciembre de 1872, y le fué concedido un mes de licencia por enfermo para Francia en 10 de Setiembre último, á pesar del tiempo trascurrido no se ha presentado en aquella plaza, ignorándose su paradero; el referido Presidente se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta disposicion en la GACETA oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentare ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1874.

ZAVALA.

Sr. Director general de Sanidad militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido nombrar Vocales para el Tribunal de oposiciones de ingreso en el mismo cuerpo, que han de efectuarse en el presente mes, á D. Facundo de los Rios y Portilla, Director general del ramo, que hará de Presidente; á D. Pablo de Santiago y Perminon, segundo Jefe que ha sido de ese centro; á D. Alejandro Noriega, Jefe de Administracion de cuarta clase del mismo, que ejercerá las funciones de Secretario, y á los Profesores de las asignaturas de exámen D. Gumersindo Vicuña, D. Juan Antonio García Labiano, D. Francisco García Ayuso y D. Ramon Diaz Maroto.

De orden del mismo Presidente lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1874.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Aduanas.

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS

dirigidos al Gobierno.

LUGO 4 Abril.—El Gobernador civil á los Sres. Ministros de la Gobernacion y Guerra:

«Han ingresado en esta Comision del Banco procedentes del Ayuntamiento de Riobarba 332 rs. con destino á los heridos del Norte, cuyo resguardo queda en mi poder.»

GUADALAJARA 4 Abril.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Guerra:

«Ha sido consignada en la Comision del Banco de esta provincia la suma de 17.818 rs., producto de la suscripcion para las necesidades de la guerra. Unida dicha cantidad á la de 37.345 reales 75 céntimos consignada anteriormente, suma un total de 55.163 con 75 céntimos; cuya cantidad corresponde á lo recaudado en esta provincia, con excepcion de la capital.»

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.—Excmo Sr.: Habiéndose puesto á mi disposicion la cantidad de 755 pesetas y 50 céntimos como donativo para asistencia de los enfermos y heridos con motivo de la guerra, cuya cantidad ha sido el resultado de una funcion dada en el teatro Circo Español de esta capital á beneficio de aquellos, he dispuesto su entrega en la sucursal del Banco de España con la clasificacion (b) que marca la orden de V. E. de 30 de Marzo último, y tengo el honor de participarlo á V. E. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1874.—Excmo. Sr.—Segundo de la Portilla.—Excmo. señor Ministro de la Guerra.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Intendencia de ejército de Castilla la Nueva.

Relacion de los donativos entregados en esta dependencia con destino al ejército del Norte en los días 30 de Marzo próximo pasado hasta el de la fecha inclusive.

El Ayuntamiento de San Clemente, provincia de Albacete, por mano de D. Juan de Matas Camuñas, un cajon cerrado que contiene hilas, vendajes y trapos.

Vecinos del pueblo de Vallecas, por mano del Alcalde.

- D. Manuel Alvarez, cinco arrobas de garbanzos.
D. Luis Hernandez, cinco id. id.
D. Eusebio Romo, tres id. id.
D. Juan Villalva, cinco id. judías.
Doña Paula Oliva, dos cajones que contienen vendajes, cruces de Malta, triangulares, vendas, hilas formes para planchuelas é informes, trapos y cuatro cabestrillos.
Doña Josefa Alcolado, un bultito con trapos, hilas y vendas.
Doña Nicolasa de Cossio, un bulto que contiene hilas, vendas y trapos.

Una señora de Aranjuez, un cajon con hilas, vendas y trapos.

Señora y señoritas de D. Julian Santisteban, un bulto con dos mantas lana, seis toallas, tres sábanas y dos fundas almohadas.

Madrid 4 de Abril de 1874.—V.º B.º.—El Comisario inspector, Raimundo Sanchez.—El Oficial encargado, Adolfo R. Gamez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposicion, con arreglo á lo prevenido en el reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas dos plazas periciales de la escala inferior que en dicho cuerpo resultan vacantes hasta el día, y las que puedan ocurrir hasta la fecha en que terminen los ejercicios, se hace saber á los que deseen obtenerlas que hasta el día 24 del corriente mes se admitirán en esta Direccion general, sita en el piso principal del Ministerio de Hacienda, las solicitudes que presenten los interesados escritas de su puño y letra y acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificacion de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de 18 años.
2.º Certificacion facultativa de no tener defecto fisico que le inhabilite para el servicio.
3.º Certificacion de buena vida y costumbres expedida por la Autoridad local.
Los exámenes de las materias contenidas en el programa publicado darán principio en la expresada Direccion general el día 27 del presente mes.
Con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º de la instruccion vigente, deberán proveerse en su día, los opositores de la paleta de exámen que en el mismo se indica. La falta de este documento, así como la de cualquiera de los otros que ante-

riormente se mencionan, les privará del derecho de tomar parte en los ejercicios que han de verificarse.

Por último, se hace saber que el opositor que no se presentase cuando fuere llamado por el Tribunal perderá turno y sufrirá los perjuicios que se consignan en el art. 16 de la citada instruccion.

Madrid 3 de Abril de 1874.—El Director general, Facundo de los Rios y Portilla.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858. NÚMERO 1.120.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Cents. Rows include provinces like Cáceres, Guadalajara, Jaen, Valladolid, Toledo.

Fábrica Nacional del Sello.

Pliego de condiciones para la enajenacion en subasta pública de las arpilleras que no sean necesarias en esta Fábrica y que vaya entregando el contratista del papel blanco en el año de 1874.

1.º La Hacienda enajena por medio de licitacion pública todas las arpilleras que no sean necesarias en la Fábrica Nacional del Sello de las que vaya entregando el contratista del

papel blanco D. Martín Lérica durante el término de su contrato, que es por el año de 1874.

El precio mínimo de cada arpillera será el de 37 céntimos de peseta.

2.ª La Fábrica hará todos los meses entrega al rematante, el cual tendrá la obligación de recogerlas en el improrrogable término de tres días, desde aquel en que se le pase aviso.

3.ª La subasta se verificará en este establecimiento el día 6 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Administrador-Jefe, Contador, Guarda-almacén, Tesorero y Notario.

4.ª Desde dicha hora hasta las doce y media se recibirán las proposiciones que presenten los licitadores, numerándolas por el orden con que sean entregadas.

5.ª Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del presente. A cada una acompañará la carta de pago que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos de la suma de 25 pesetas en metálico, ó su equivalencia en papel del Estado, que será admitido al tipo que establece el Real orden de 15 de Junio de 1867. Serán consideradas como nulas las proposiciones que no reúnan estos requisitos.

6.ª Dadas las doce y media, se anunciará por el Notario quedar terminado el acto; y leídas las proposiciones por el Presidente, se adjudicará por el mismo el remate en favor de la más beneficiosa para los intereses del Estado.

7.ª En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, el Presidente abrirá entre los firmantes de ellas una licitación por término de 15 minutos, adjudicando el remate en favor de la más beneficiosa para la Hacienda; y si esta licitación oral no diere resultado, quedará el servicio por cuenta del firmante de la proposición presentada con prioridad.

8.ª El documento de depósito de que habla la condición 5.ª será devuelto al finalizar el acto á los autores de las proposiciones desechadas, reservándose el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la suma de 50 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, que será admitido en los términos que fija la condición 5.ª Dicho depósito quedará como fianza para responder en primer término del compromiso del rematante.

9.ª Concluida la subasta, se extenderá la correspondiente acta, que firmarán los Sres. Presidente, Contador, Guarda-almacén, Tesorero y el rematante, y autorizada por el Notario se elevará con el expediente de su referencia á la superior aprobación, sin la cual no tendrá efecto la adjudicación definitiva.

10. Obtenida que sea, se pondrá en conocimiento del contratista, y este quedará obligado á acusar el recibo de la comunicación, ampliar el depósito de que habla la condición 8.ª y otorgar escritura pública ante el Notario dentro de los ocho días siguientes al de la fecha en que se le participe la aprobación.

11. Por medio de esta escritura el rematante renunciará todos los fueros y privilegios particulares, obligándose á responder de cualquiera falta de lo estipulado, cuya responsabilidad se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con sujeción á lo que se dispone en el art. 11 de la ley de Contabilidad.

12. Forman parte de este pliego de condiciones el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Noviembre del mismo año.

13. Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de que tratan las condiciones anteriores.

14. Si el rematante no cumpliere las que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, é impidiera que esta se llevara á efecto en el plazo que se señala, ó declarase no poder cumplir su compromiso, aun después de haber empezado á llenarlo, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo.

15. Como consecuencia de este hecho, se celebrará nueva subasta bajo iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia que hubiere entre ambos remates, satisfaciendo además los perjuicios ocasionados á la Hacienda por la demora del servicio.

16. Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, validez ó rescisión del contrato se resolverán por los Tribunales ordinarios, después de apurados los trámites administrativos.

17. El importe de las arpilleras será satisfecho por el contratista en la Tesorería de la Fábrica á medida que se le hagan las entregas parciales en las épocas señaladas en la condición 2.ª de este pliego, exhibiéndose á su favor el correspondiente recibo por el Guarda-almacén Tesorero, cuyo funcionario á nombre del rematante formalizará el ingreso en la Tesorería de la Administración económica de la provincia, bajo el concepto de productos de la Fábrica del Sello; debiendo entenderse que no se llevará á efecto ninguna entrega al contratista sin que se haya procedido á ingresar su importe en la Tesorería de este establecimiento.

Madrid 3 de Abril de 1874.—Cárols Burell.

Modelo que se cita.

D....., vecino de....., que vive en la calle de....., número....., cuarto....., se compromete á recibir de la Fábrica Nacional del Sello las arpilleras procedentes de los fardos de papel blanco que marcan los anuncios publicados en la GACETA del Gobierno, fecha....., ó Boletín oficial de la provincia, fecha....., conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo, por la cantidad de..... (en letra) por cada una, á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de..... (en letra) necesario para optar á esta subasta.

Madrid..... de..... de 1874.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Sección 3.ª—Negociado 3.ª

Relación de los expedientes pendientes de liquidación en el Negociado de Indemnizaciones de la última guerra civil, y cuyos interesados ó sus herederos deberán presentar en este Departamento en el plazo de tres meses, á contar desde esta fecha de su publicación, la declaración jurada de no haber vendido ni cedido sus respectivos créditos; en el concepto que de no verificarlo en el mencionado término se propondrá á la Superioridad el abono de sólo el 80 por 100 de los mismos, según lo acordado por la Junta de la Deuda pública en sesión de 26 de Setiembre de 1873.

INTERESADOS.

PROVINCIA DE SORIA.

Pueblo de Almaluz.

D. Toribio Perez..... 401'800

INTERESADOS.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Pueblo de Villarrubia de los Ojos.

Doña María Lopez, viuda de D. Donato Delgado..... 306
D. Crisanto Jimenez..... 73'600
D. Mariano Ruiz Carneros..... 200
D. Santiago Navarro..... 470
D. Manuel Navarro..... 1.141'600
Doña Carmen Remon..... 420

Pueblo de Almaden.

D. Fermín Risco..... 425
D. Antonio Blasquez..... 316'900

Pueblo de Valdepeñas.

D. Ramon Gomez Cornejo..... 748'700
D. Hdefonso Osorio..... 440
D. Juan Tadeo Prieto..... 180
D. Sebastian Cejudo..... 1.198

Pueblo del Viso del Marqués.

D. Pedro Merino..... 643'200

Pueblo de la Calzada de Calatrava.

Doña Catalina Perez..... 160
Doña María Cubero..... 420
D. Francisco Lopez..... 347
D. Juan C. Bedejo..... 140
D. Juan Serrano Guio..... 90

Pueblo de Castellar de Santiago.

D. Pedro Medina..... 65
D. Gabriel Trujillo..... 170
D. Juan del Cerro, Presbitero..... 129'700
D. Andrés del Cerro, Presbitero..... 135
D. Juan Antonio del Cerro, Presbitero..... 120
D. Pedro Nolasco Gonzalez..... 65
D. Miguel Gormaz..... 145
D. Francisco de Tera..... 120
D. Miguel Cabadas..... 433'500
D. Roman Galan..... 620
D. Francisco Ignacio del Cerro..... 170
D. Alfonso Cano..... 70
D. Miguel Lopez..... 94
D. Ramon Sandalio Pico..... 124

Pueblo de Brazatorlas.

D. Pedro Fernandez Collado..... 994'400
D. Pedro Ruiz Nieto..... 174'400
D. Ramon Bastante..... 400
Doña Valentina Soto..... 329'200
Doña Antonia Sanchez de Molina..... 600'300

Pueblo de Aidea del Rey.

D. Juan José Pardo, hijo de D. Francisco Pardo, D. Ramon Morena y otros interesados..... 458

Pueblo de Almodóvar del Campo.

D. Juan Racionero..... 357'400
D. Pedro María Soier..... 435

Pueblo de Alcázar de San Juan.

Doña B'asa Muñoz, viuda de D. Juan Antonio Olivares..... 250

Pueblo de Piedrabuena.

D. Vicente Sanchez de Eusebio y D. Jerónimo Velasco..... 255

Pueblo de Almadenejos.

D. Nemesio Parga..... 232'300

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Pueblo de Aidelueta.

Doña Manuela Martínez..... 280

PROVINCIA DE CUENCA.

Pueblo de Carrascosa del Campo.

D. Gabriel Rozalem..... 9

Pueblo de Cuenca.

D. Ventura García..... 69'800

Pueblo de Belmontejo.

D. Balbino Moreno..... 96

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Pueblo de Córdoba.

Sr. Conde de Torres Cabrera..... 1.000
D. Bernabé de Castro..... 1.418

PROVINCIA DE BARCELONA.

Pueblo de San Pedro de Rivas.

D. Pedro Llosas y D. Cristóbal Cuadras..... 549'869

PROVINCIA DE TOLEDO.

Pueblo de la Calzada.

D. Pedro Arroyo..... 245

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pueblo de Tivissa.

D. Rafael Magriñá..... 9

PROVINCIA DE TERUEL.

Pueblo de Albarracín.

D. Isidoro Puerto, heredero de D. José..... 148
D. Joaquín Jarque, heredero de D. Vicente..... 396
D. Joaquín Sanchez, heredero de D. Joaquín..... 20
D. Manuel Gomez..... 60
D. Francisco Gomez Alejos..... 30
D. Benito Fernandez..... 30

Pueblo de Billo.

D. Diego Rubio..... 123'400

Importe de los créditos.
Escs. Mils.

INTERESADOS.

Pueblo de Valjunquera.

D. Pedro Ripoll..... 554'400

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pueblo de Aguaron.

D. Pedro Gomez..... 2.114'717

Pueblo de Calatorao.

D. Mariano Poza..... 3.066'400
D. Tomás Torres..... 526
D. Manuel Agustín..... 1.568
D. Márcos García..... 244

Pueblo de Quinto.

D. Miguel Perez y Aveniz..... 2.048

Pueblo de Epila.

D. José Sanchez..... 210
D. Bernabé Gaspar..... 246'400

Pueblo de Mainar.

D. José Valero..... 512
D. Joaquín Lázaro..... 280
D. Blas Gonzalvo..... 220
D. Joaquín Lorente..... 144
El mismo..... 52'300
D. Bernardo Tunes..... 472'800
D. Francisco Valero..... 429'600
El mismo..... 80

Pueblo de Velilla de Giloa.

D. Pablo Simon..... 1.216
D. Mariano España y Doña María Susana Perez..... 590

Pueblo de Alarba.

D. Luis Cebrian..... 749'200

Pueblo de El Fresno.

Doña María Blas y García..... 432

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Jefe del Departamento de Liquidación, P. O., Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comision del monumento á Quintana.

La Comision que muchos años há se formó para entender en la ereccion de un monumento sepulcral que guardara los restos mortales del insigne cantor de la Imprenta y de Guzman el Bueno, privada hoy (por muerte de sus más notables individuos, principalmente por el fallecimiento de su Presidente el Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga) de medios y esperanzas de obtener mayores resultados de la suscricion largo tiempo abierta y desierta, se ve obligada á renunciar á su primer propósito, que fué adornar el monumento con una magnífica estatua de bronce; y limitándose á utilizar los fondos que tiene disponibles, invita á los artistas españoles á un modesto concurso con las condiciones y circunstancias siguientes:

El monumento se ha de construir en el cementerio de la Patriarcal de Madrid.

Para adquisicion del terreno y coste del monumento solamente se podrá disponer de la cantidad de 120.000 rs.

La Comision, consultando á la Academia de Bellas Artes, adoptará el proyecto que, reducido al coste expresado, reuniera mayor solidez y belleza.

Los proyectos vendrán firmados y acompañados de una Memoria expositiva.

Los proyectos con las Memorias se remitirán á la Biblioteca Nacional hasta el día 15 de Mayo próximo.

Madrid 6 de Abril de 1874.—Por acuerdo de la Comision, Juan Eugenio Hartzenbusch. —2

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Química general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Los señores opositores D. Santiago Bonilla, D. Victoriano García de la Cruz y D. Pascual Vincent se presentarán el día 6 del corriente mes, á las cuatro en punto de la tarde, en la Escuela de Minas para continuar el tercer ejercicio.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 5 de Abril de 1874.—El Vocal Secretario, José Soler Soto.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.

Los señores opositores D. Mariano Ripollés y Baranda y D. Jorge María Ledesma y Palacios, que componen la primera pareja, se presentarán el miércoles 8 del corriente, á las once en punto de la mañana, en el salon de grados de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central para dar principio al segundo ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 5 de Abril de 1874.—El Vocal Secretario, José María Piernas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Madrid.

Comision provincial.

Hallándose en descubierta varios particulares por impresiones hechas en el establecimiento tipográfico del Hospicio, é ignorándose el domicilio de los deudores, y en vista de la larga fecha de que proceden, la Comision provincial en sesión de 24 del actual ha acordado se inserte en los periódicos oficiales los nombres de los deudores é importe de los créditos, como se expresa á continuacion, para que en el término de 15 dias, á contar desde su publicacion, se presenten en la Depositaria de

Importe de los créditos.
Escs. Mils.

la Diputación á satisfacer dichos créditos, y prevenir á los mismos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1874.—El Secretario interino, C. Pozzi.

	Plas. Cénts.
DESCUBIERTOS QUE SE CITAN.	
D. Félix Perié, por tres cuentas de impresiones..	3,624'50
D. Miguel Bianco, por cinco id.....	1,058
D. Ibo de la Cortina, por dos id.....	186'25
D. Francisco de Sales Mayo, por id. id.....	4,206'25
D. Abelardo García Montalban, por cuatro id....	457
La asociación de Nuestra Señora de la Aurora, por dos id.....	236'30
D. Balbino Cortés, por una id.....	20
D. S. T. García, por id. id.....	42'50
El Presidente del Comité democrático republicano, por id. id.....	137'50
D. José Cortés y Morales, por id. id.....	327'50
D. José Mengibar Maez, Presidente del Comité democrático del Centro, por id. id.....	26'25
D. Antonio María Coll y Puig, por id. id.....	422'50
D. José María Herrera, por id. id.....	43
D. Julian Huelves, por id. id.....	180
La Biblioteca notarial y judicial, por id. id.....	142'50
Doña María Gallegos y Menten, por id. id.....	149'63
D. Aquiles Ronchi, por id. id.....	322'50
Sr. Peñuela, por id. id.....	9
D. A. Vilella y Font, por dos id.....	181
D. Pedro Rufino Ruelle, por una id.....	44'50
D. Francisco Alonso Gambo, por id. id.....	40
D. Rafael Sanchez Cumpido, por resto de una id.	40
D. José María Villamar, por una id.....	7
El Liceo Filantrópico, Artístico y Literario, por idem id.....	25
Sr. Gonzalez Chermá, por id. id.....	290'70
D. Luis R. Fors, por id. id.....	259'04
D. Braulio Moreno, por resto de una id.....	84'17
D. Antonio Marzo, por id. id.....	4,272'50
D. Mariano Gil y Royo, por id. id.....	100
D. José Carrasco, por tres id.....	1,437'50
D. Nemesio Cornejo, por una id.....	595
D. Sabas Gadea, por id. id.....	77'50
D. Eduardo Arias, por id. id.....	93'75
D. José Luque, Presidente del Comité democrático del distrito del Centro, por id. id.....	90
El Comité republicano nacional, por id. id.....	30'50
El Casino republicano, por id. id.....	187'50
D. José Torquemada, por dos id.....	494
D. Manuel G. Araco, por una id.....	35
D. Isidoro Lavilla, por id. id.....	12'50

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En cumplimiento á orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina de 2 de Enero último, se saca á pública subasta la enajenación en beneficio de la Hacienda de varios efectos y pertrechos innecesarios que existen en el Arsenal, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar ante la misma, el día 5 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, á cuya hora se ha de principiar el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para conocimiento de los licitadores, á las horas hábiles de oficina en los días no feriados.

San Fernando 30 de Marzo de 1874.—Eduardo Montojo.

COMISARÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la enajenación en beneficio de la Hacienda de los efectos y pertrechos que existen en este Arsenal, clasificados para venta, con arreglo á las prescripciones de la ley de 26 de Abril de 1870, reglamento de 5 de Mayo siguiente para ponerla en práctica, acuerdo del Almirantazgo de 31 de Marzo de 1872 y orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina de 2 del actual.

- Los efectos que se subastan son los que expresa la adjunta relacion dividida en 82 lotes, siendo sus precios tipos los consignados en la expresada relacion.
- La licitación tendrá lugar ante la Junta económica de este Departamento, anunciándose con la debida anticipación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia el día y hora en que dicho acto deba tener lugar.
- Para ser admitido como licitador deberá aquel que lo pretenda, además de tener aptitud legal para ello, imponer en la Depositaria del Tesoro en San Fernando la cantidad de 400 pesetas por cada uno de los lotes á que haga proposición, la cual se devolverá al interesado cuando termine el acto, reteniendo únicamente el depósito correspondiente á la persona en quien recaiga adjudicación como garantía del pago y extracción de los efectos que se subastan.
- Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, concretándose separadamente á la totalidad de materiales contenidos en el lote ó lotes que detalla la unidad relacion, expresándose estos por orden numérico correlativo, y con arreglo al modelo adjunto; en la inteligencia que desde luego serán desechadas aquellas que no se encuentren arregladas en un todo al citado modelo y cuyo importe propuesto no sea igual ó mayor que el fijado como tipo, expresando por letra el número fijo de pesetas que ofrezca de aumento sin fracción alguna, debiendo los licitadores exhibir los documentos que justifiquen los depósitos que les da derecho á presentarse como tales sin incluirlos dentro del pliego de proposición con objeto de entregarlos separadamente al mismo tiempo que el pliego cerrado.
- Constituida la Junta el día y hora que se anuncie, se procederá á la lectura de este pliego, y las personas que se interesen en el remate podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan, ó solicitar las explicaciones que crean convenientes, para lo cual se concederá un plazo de 30 minutos, y otro igual para entregar los pliegos de proposiciones y documentos que justifiquen haber verificado el depósito que para ser considerado como licitador fija la condicion 3.ª
- Los pliegos se numerarán por el orden que se reciban, y terminado dicho segundo plazo de 30 minutos se procederá á su apertura por el orden de su numeración, y á presencia de los exponentes se adjudicará seguidamente el remate á favor de la persona cuya proposición resulte más ventajosa para la Hacienda.
- Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación oral entre los proponentes que las hubiesen suscrito, para cuyo acto se concederán 15 minutos, adjudicándose el remate á favor de aquel que ofrezca mayor alza respecto de su primera proposición.
- Será obligación del rematante ó rematantes recibir y extraer del Arsenal durante los 40 días inmediatos siguientes

al de la adjudicación los efectos de que se trata, en el concepto de que para que se le permita la extracción de cualquier lote de dichos efectos ha de presentar en la Ordenación de este Arsenal el recibo que le expida el Contador de bajeles del mismo, á cuyo funcionario le será prevenido reciba en metálico el importe del expresado lote ó lotes que se extraigan, procediéndose entonces á redactar el pase que autorice la salida de este recinto; en la inteligencia de que, al dejar de cumplir alguna de las formalidades que preceden á esta condicion, se considerará que el rematante desiste de su propósito, adjudicándose en su vista el depósito á favor de la Hacienda.

9.ª Serán de cuenta del rematante ó rematantes á prorateo los gastos de la subasta, librándose á aquellos por el Secretario de la Capitanía general copia del acta del remate en sustitucion de la escritura otorgada para otros casos.

Arsenal de la Carraca á 26 de Enero de 1874.—José Gener y Lozano.—V.ª B.ª—José Agacino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de..... para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado con fecha de..... en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para enajenar en publica subasta los efectos y pertrechos que existen en el Arsenal de la Carraca clasificados para venta, se compromete á adquirir el lote ó lotes números....., con estricta sujecion al referido pliego, á los precios que como tipos se fija á los efectos en la relacion que se acompaña, ó con el aumento de..... pesetas sobre dicho valor (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.—Eduardo Montojo.

Comisaría de acopios del Arsenal de la Carraca.

RELACION DE LOTES.

Jarcia alquitranada sin usar.

		Pts. Cénts.
1.ª LOTE.		
300 Kilos de calabrote de 186 milímetros, á 0'60 pesetas kilo.....		480
419 Idem de id. de 163 id., á id.....		251'40
557 Idem de id. de 139 id., á id.....		334'20
		765'60
2.ª LOTE.		
491 Kilos de calabrote de 139 id., á id.....		414'60
1,480 Idem de guindaleza de 295 y 291 id., á id.....		870
697 Idem de id. de 133 y 128 id., á id.....		448'20
		4,402'80
3.ª LOTE.		
4,617 Kilos guindaleza de 265 y 255 id., á id.....		970'20
4.ª LOTE.		
4,587 Kilos guindaleza de 245 y 239 id., á id.....		952'20
686 Idem id. de 99 y 93 id., á id.....		441'60
		4,363'80
5.ª LOTE.		
4,790'500 Kilos guindaleza de 272 y 267 id., á id.....		4,074'30
6.ª LOTE.		
4,790'500 Kilos guindaleza de 272 y 267 id., á id.....		4,074'30
7.ª LOTE.		
4,769'500 Kilos guindaleza de 180 y 175 id., á id.....		4,061'70
8.ª LOTE.		
4,769'500 Kilos guindaleza de 180 y 175 id., á id.....		4,061'70
9.ª LOTE.		
513 Kilos guindaleza de 169 y 163 id., á id.....		309
10.ª LOTE.		
4,840'500 Kilos guindaleza de 226 y 221 id., á id.....		4,404'30
11.ª LOTE.		
4,840'500 Kilos guindaleza de 226 y 221 id., á id.....		4,404'30
12.ª LOTE.		
4,840'500 Kilos guindaleza de 226 y 221 id., á id.....		4,404'30
13.ª LOTE.		
4,840'500 Kilos guindaleza de 226 y 221 id., á id.....		4,404'30
14.ª LOTE.		
2,003 Kilos guindaleza de 238 y 232 id., á id.....		4,201'80
15.ª LOTE.		
4,644 Kilos guindaleza de 456 y 451 id., á id.....		986'40
16.ª LOTE.		
2,034'500 Kilos guindaleza de 203 y 198 id., á id.....		4,232'70
17.ª LOTE.		
2,034'500 Kilos guindaleza de 203 y 198 id., á id.....		4,232'70
18.ª LOTE.		
2,034'500 Kilos guindaleza de 203 y 198 id., á id.....		4,232'70
19.ª LOTE.		
2,034'500 Kilos guindaleza de 203 y 198 id., á id.....		4,232'70
20.ª LOTE.		
3,114 Kilos guindaleza de 215 y 209 id., á id.....		4,868'40
21.ª LOTE.		
3,060 Kilos guindaleza de 192 y 186 id., á id.....		4,836
22.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 145 y 139 id., á id.....		4,748
23.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 145 y 139 id., á id.....		4,748

		Pts. Cénts.
24.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 145 y 139 id., á id.....		4,748
25.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindalezas de 145 y 139 id., á id.....		4,748
26.ª LOTE.		
3,271 Kilos guindaleza de 145 y 139 id., á id.....		4,962
27.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 122 y 116 id., á id.....		4,748
28.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 122 y 116 id., á id.....		4,748
29.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 122 y 116 id., á id.....		4,748
30.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 122 y 116 id., á id.....		4,748
31.ª LOTE.		
<i>Jarcia usada.</i>		
2,330 Kilos beta de 29 y 23 milímetros, á 0'60 pesetas kilo.....		4,398
490 Kilos escombros de jarcia, á 0'20 id.....		98
4 Guardines para timones, en.....		40
		4,506
32.ª LOTE.		
4,824 Kilos beta alquitranada de 145 y 139 milímetros, á 0'60 pesetas.....		4,094'40
33.ª LOTE.		
4,208 Kilos beta alquitranada de 88 y 82 id., á id.....		724'80
492 Idem id. de 64 y 58 id., á id.....		295'20
		4,020
34.ª LOTE.		
75 Kilos guindaleza blanca de 145 y 139 id., á id.....		43'80
228 Idem beta alquitranada de 52 y 46 id., á id.....		142'80
73 Idem id. de 41 y 35 id., á id.....		43'80
		230'40
35.ª LOTE.		
2,624 Kilos beta alquitranada de 99 y 93 id., á 0'60 id.....		4,374'40
36.ª LOTE.		
2,424 Kilos beta alquitranada de 76 y 70 id., á id.....		4,432'60
37.ª LOTE.		
4,724 Kilos calabrote de 302 id., á id.....		4,034'40
38.ª LOTE.		
485 Kilos calabrote de 279 milímetros, á id.....		291
435 Idem id. de 255 id., á id.....		261
708 Idem id. de 232 id., á id.....		424
770 Idem id. de 209 id., á id.....		462
		4,438
39.ª LOTE.		
442 Kilos calabrote de 186 milímetros, á id.....		265'20
462 Idem id. de 163 id., á id.....		97'20
482 Idem id. de 146 id., á id.....		409'20
513 Idem id. de 261 y 233 id., á id.....		307'80
442 Idem id. de 233 y 232 id., á id.....		265'20
		4,044'60
40.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 215 y 219 id., á id.....		4,248
41.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 245 y 219 id., á id.....		4,248
42.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 192 y 186 id., á id.....		4,248
43.ª LOTE.		
2,080 Kilos guindaleza de 192 y 186 id., á id.....		4,248
44.ª LOTE.		
348 Kilos guindaleza de 192 y 186 id., á id.....		208'80
4,399 Idem id. de 181 y 175 id., á id.....		959'40
		4,168'20
45.ª LOTE.		
4,485 Kilos guindaleza de 169 y 163 id., á id.....		831
46.ª LOTE.		
4,768 Kilos guindaleza de 157 y 151 id., á id.....		4,066'80
47.ª LOTE.		
1,123 Kilos guindaleza de 134 y 128 id., á id.....		673'80
4,401 Idem id. de 122 y 116 id., á id.....		660'60
		4,334'40
48.ª LOTE.		
1,813 Kilos guindaleza alquitranada de 145 y 139 id., á id.....		4,087'80
49.ª LOTE.		
4,813 Kilos guindaleza alquitranada de 145 y 139 id., á id.....		4,087'80

	Pts. Cént.		Pts. Cént.		Pts. Cént.
400 Kilos guindaleza alquitranada de 122 y 116 id., á id.....	240	1 Banco para armero.....	0.75	15 Idem sin id. de tres id. con roldanas....	12.50
50.º LOTE.		1 Idem para carpintero.....	1.75	6 Idem sin id. de tres id. sin id.....	7
51.º LOTE.		34 Bastidores para hamacas.....	25.50	285 Idem sin id. de dos id. con id.....	213.75
Arboladura usada.		163 Cabillones ó pasos de escala.....	5	174 Idem sin id. de id. sin id.....	130
23 Botalones de ala para buques mayores...	61.84	6 Cañas para timones.....	6.66	47 Idem ordinarios de tres id.....	17
10 Idem de foc para id. id.....	214.28	2 Carretillas de mano.....	1	267 Idem de dos id.....	133.50
7 Botavaras para id. id.....	125	47 Carreteles para correderas.....	17	27 Idem de dos id. sin roldanas ni pernos...	10
12 Crucetas guarnidas para id.....	35	214 Casonetes.....	3	2 Idem engasados de dos id. con dados de bronce y roldana de madera.....	4
	436.12	6 Canastas para drizas.....	6	8 Motonos herrados con roldanas de bronce.	48
52.º LOTE.		8 Castañuelas.....	0.25	262 Idem id. id. con id. de madera.....	326.50
8 Cofas herradas para buques mayores...	176	3 Cuñas para masteleros.....	0.75	29 Idem id. sin roldanas.....	29
22 Masteleros de alas mayores para bergantines, goletas y buques mayores.....	799	5 Cajones de madera para envases.....	5		4.314.25
12 Moccos para bauprés de id.....	18	8 Cajas para maestranzas.....	16	70.º LOTE.	
	993	1 Dornajo.....	2	580 Motonos id. sin herrar con dados de bronce, perno de hierro y roldanas de madera.....	289
53.º LOTE.		15 Escalas.....	20	451 Idem sin id. ni dados ni pernos.....	56.50
1 Palo para buque mayor.....	382		417.16	9 Idem encontrados.....	11
2 Idem para bergantines.....	382	65.º LOTE.		4 Idem incompletos.....	5
1 Idem para goleta.....	382	4 Estaquilladores.....	1.25	301 Idem ordinarios.....	75
54.º LOTE.		1 Falúa.....	2.25	74 Idem sin roldanas.....	18.50
18 Picos cangrejos.....	90	219 Guías de madera para maniobras.....	38.50	10 Idem engasados con gancho y guarda-cabo.....	8
44 Tamberetes surtidos y herrados.....	160	78 Guarda-cabos de madera.....	2.25	4 Pastecas herradas.....	24
9 Tangones.....	40	74 Garruchos de id.....	48.50	32 Idem sin herrar.....	32
	290	58 Guarniciones de id. para bombas.....	16	6 Poleas herradas.....	9
55.º LOTE.		1 Gavieta.....	0.25	38 Idem sin herrar.....	38
32 Vergas para diferentes buques.....	1.235	405 Kilos de madera en duelas usadas.....	21	860 Roldanas de guayaacan sin herrar.....	76
56.º LOTE.		18 Mazos ó mazas de id.....	6	34 Teleras ordinarias.....	216
32 Vergas para diferentes buques.....	1.235	12 Macetas para aferrar.....	4	18 Idem incompletas.....	54
57.º LOTE.		1 Molino incompleto para arena.....	10	2 Tallas herradas.....	8
4 Baos para crucetas.....	6	5 Niveles de madera.....	7.50	45 Idem sin herrar.....	304
5 Cabrestantes.....	336		350.25	6 Teleras herradas para telégrafos.....	12
7 Botalones para faluchos, lanchas y botes.	9	66.º LOTE.		2 Idem sin id. para id.....	2
	351	22 Pares de hormas para zapatos.....	11	490 Vigotas ordinarias.....	95
58.º LOTE.		32 Perillas de madera para tope.....	16		1.333
2 Cares para faluchos.....	7	1 Palanca de desatracar.....	1	71.º LOTE.	
1 Idem para botes.....	3.50	1 Plancha de agua.....	5	Enseres para mesa y cocina.	
1 Entena para falucho.....	3.50	1 Pierna de bata.....	0.15	10 Agujas de hierro galvanico para mechar carne.....	5
15 Palos para botes.....	4	2 Idem, ó delanteros de id.....	0.50	1 Azucarero de plaqué.....	2
4 Idem para faluchos.....	4	28 Paletas de madera para ruedas de vapor.	20	2 Batidores de hierro.....	0.06
1 Pena para botes.....	1	4 Palillos para zapateros.....	0.48	49 Botellas de vidrio.....	4.75
29 Palos para toldos.....	11	6 Timones de botes.....	7	1 Bandeja de plaqué.....	1.50
10 Vergas para lanchas y botes.....	6	72 Toletes de madera.....	4	26 Copas de cristal para champagne.....	339
25 Astas para banderas y bicheros.....	7.50	2 Tubos de id.....	1	14 Cafeteras de plaqué.....	14
	54	1 Tabla de guindola.....	1	3 Cubiertos de boj ó tijera para ensalada..	0.50
59.º LOTE.		1 Tabla para enfrenar, de zapatero.....	0.75	665 Cucharitas de plaqué.....	81.87
Muebles.		178 Tablas para camas.....	65.86	823 Cuchillos con cabo de hierro.....	106.99
2 Aparadores de caoba á 22.50 pesetas...	45	170 Vertellos.....	15	2 Idem de plaqué para pescado.....	0.50
2 Idem de pino.....	50	2 Vertedores.....	0.75	1 Idem de trinchar con cabo de plaqué...	0.25
1 Butaca de caoba con forro de seda.....	15	4 Balanzas de madera para pesos.....	1	2 Cacerolas de cobre.....	6
5 Idem id. con forro de terciopelo, á 16.50.	82.50		450.29	184 Copas de cristal para vino.....	92
3 Banquillos de id. con id. de seda y lanas, á 1.50.....	4.50	67.º LOTE.		2 Dulceras de cristal.....	5
13 Cuadros con láminas en.....	6.25	Efectos de cama y enfermeria.		7 Ensaladeras de pedernal.....	10.50
	203.25	49 Algalias de goma.....	0.50	42 Embudos de hoja de lata pequeños.....	2
60.º LOTE.		272 Banquillos de madera para camas.....	408	9 Idem de cobre.....	5
42 Cómodas de caoba en.....	875	1 Bolsa de cirugía.....	1	1 Frutero de cristal.....	1
1 Idem de cedro.....	15	60 Botes cordialeros de cristal sin tapa...	6	28 Fuentes de plaqué.....	56
28 Banquillos de pino, á 1.50.....	42	2 Bragueros izquierdos.....	2	28 Hueveros de pedernal.....	9.36
67 Idem de caoba.....	115.51	4 Cajas de fracturas.....	2	10 Chocolateros de cobre.....	20
	1.047.51	26 Camillas de campaña.....	65	5 Juegos de café de pedernal.....	100
61.º LOTE.		6 Catres de tijera con ferro de lona.....	27	21 Jarros de cobre para agua.....	10
8 Banquillos para atriles.....	75	44 Colchas de algodón.....	129.50	12 Lecheras de plaqué.....	6
1 Escupidor de madera con arcos de hierro.	0.25	2 Cabececos de madera para camas.....	1.50	2 Idem de pedernal.....	2
6 Estantes ó papeleras.....	77	11 Fundas para almohadas.....	2.75	33 Liras de laton.....	3
28 Lavabos de caoba, á 7.50.....	210	2 Jeringuillas de peltre.....	0.06	4 Idem de cobre.....	2
	362.25	1 Idem de estaño.....	0.75		880.28
62.º LOTE.		17 Hamacas.....	34	72.º LOTE.	
6 Mesas de caoba, á 20 pesetas.....	120	42 Instrumentos sueltos de cirugía.....	10	61 Manteles de lienzo.....	228.75
1 Meseta para poner platos.....	3	11 Pesitos granatarios.....	2.50	4 Moldes de hoja de lata para budines...	0.50
2 Otomanas de caoba con forro de lana..	44	3 Picos pisteros de peltre.....	0.50	159 Medidas de id. para aceite.....	24
	167		693.06	47 Idem de id. para agua.....	5
63.º LOTE.		68.º LOTE.		50 Idem de cobre.....	25
8 Otomanas de caoba con forro de gutta-percha, á 15 pesetas.....	120	Faroles y efectos de bitácora.		9 Mesas colgantes.....	90
107 Perchas de caoba.....	25.27	46 Agujas de marear.....	96	4 Medidas de madera para granos.....	6
55 Idem de pino.....	0.95	27 Idem para botes.....	135	7 Ollas de cobre medianas.....	14
4 Idem de id. con guarda-polvo.....	1.25	4 Idem para cámara.....	20	3 Idem id. pequeñas.....	1
2 Idem con colgaduras.....	5	4 Anteojos.....	8	918 Paños de manos.....	239.50
31 Cuadros con retratos.....	40	53 Ampolletas de ¼ de hora.....	53	2 Parte-nueces de plaqué.....	1
1 Rincónera de caoba.....	4.50	2 Idem de 30".....	2	1 Pieza suelta de plaqué.....	0.25
15 Sillas de caoba, á 1.50 pesetas.....	22.50	2 Arcómetros de cristal.....	1	189 Platos de pedernal pequeños.....	47.25
4 Sillones antiguos, forro de seda.....	4	2 Bocinas de hoja para mano.....	1	1 Porta-botella de plaqué.....	1
5 Taburetes de caoba, forro de gutta-percha, á 1.50.....	7.50	4 Bombillas de patente.....	16	16 Porta-tostadores de id.....	24
2 Idem de id., forro de seda, á 1.50.....	3	4 Barómetros.....	12	3 Morteros de piedra grandes.....	15
6 Idem de id., forro de terciopelo.....	9	4 Bocinas de laton.....	16	2 Idem id. pequeños.....	5
3 Idem de id. con asiento de rejilla.....	4.50	9 Bitácoras de madera guarnidas.....	45	1 Plato de plaqué.....	2
	247.47	3 Barquillas para correderas.....	1.50	4 Ralladores de hoja de lata.....	4
64.º LOTE.		98 Banderas de señas antiguas.....	147	2 Ramilletes inútiles.....	12
Efectos de madera.		1 Bocina de hoja de lata.....	0.50	724 Servilletas.....	271.50
6 Bureles.....	4.50	4 Cernetas de señas.....	5	1 Sopera de plaqué.....	5
4 Bañaderas.....	0.50	46 Cajas guarnidas para telégrafos.....	416	1 Sorbetera de hoja de lata.....	0.50
6 Barras de cabrestantes.....	4.50	9 Cajas para agujas.....	4	4 Sacos de geniqué.....	2
		153 Farolillos de cristal para iluminaciones..	6	12 Idem de arpillera.....	9
		366 Faroles de todas clases.....	732	20 Idem pequeños de lona.....	10
		95 Gallardetes de señas antiguos.....	47.50	32 Tenacillas de plaqué para azúcar.....	32
		1 Gasómetro.....	3		1.066.25
		22 Linternas de laton.....	22	73.º LOTE.	
		23 Lantias de id.....	5	740 Tenedores de plaqué.....	555
		3 Manómetros.....	6	400 Idem de hierro.....	70
		240 Rosetas náuticas.....	40	82 Tenedores de peltre.....	4.35
		3 Relojes de cámara.....	12	5 Tazas de hoja de lata.....	1.25
		7 Termómetros comunes.....	1	85 Tapaderas de plaqué para soperas.....	310
		1 Tripode.....	1	1 Taza de barro.....	0.06
		1 Teodolito con su tripode.....	15	1 Idem de hoja de lata para pan.....	1
		1 Termómetro para salinómetro.....	1	22 Vasos de cristal.....	2.64
			1.837.50		4.144.90
		69.º LOTE.		74.º LOTE.	
		Motoneria.		Herrojes distintos.	
		2 Cuadernales herrados de cuatro ojos con dados de bronce, pernos de hierro y roldanas de madera.....	6	1 Alicata de fragua.....	0.25
		48 Idem de tres id. con id. id.....	54	47 Armazones de hierro para sierras.....	8.50
		3 Idem de id. sin roldanas.....	9	371 Azadas de id.....	371
		129 Idem de dos id. con id. id.....	258	5 Azuelas curvas de id.....	5
		28 Idem de dos id. sin id.....	56		

	Pts. Cént.
1 Azuela de ribera.....	4
3.078 Anillas de hierro para tubos de calderas.....	40
7 Armazones de id. para camas.....	33
32 Bastidores de hierro para hamacas.....	16
44 Barrenas medias cañas.....	44
6 Barrenas de torno.....	6
3 Barrenas salomónicas.....	3
191 Brocas para zapateros.....	0'50
4 Camas de hierro.....	29'40
1 Catre.....	45
33 Cruces de hierro para pesos.....	99
1 Dedal de id.....	0'03
4 Estufas de id.....	16
2 Filoniquetes de id.....	0'25
3 Fraguas de id.....	15
1 Gubias para desguazar.....	3
1 Gato garniquí.....	2'50
8 Hornillas de hierro.....	0'50
3 Hachas de partir.....	2
2 Hierros para calzados.....	0'33
1 Moton de hierro con roldana de bronce.....	4
35 Martillos de acero fundido.....	49
145 Idem de hierro.....	70
14 Mazas de id.....	14
11 Martillos de id. con cabos id.....	11
3 Molinillos de id. grandes para café.....	3
16 Idem pequeños para id.....	16
	830'26

75.º LOTE.

3 Pernos de hierro de 33 kilogramos.....	8
124 Picos de hierro con 252 id.....	60
2 Pastecas de id. con roldanas de bronce.....	4
3 Picotas de id.....	0'50
6 Palaustres de id.....	1
5 Planas de id. para albañiles.....	3
2 Puncetas de id.....	0'50
2 Pesos de presion medianos.....	2
3 Idem de esfera con taza y pescañte.....	6
2 Racas de hierro para entenas de guaira.....	2
3 Rascadores de id. para armero.....	1
7 Idem de uno y dos cabos para toneleros.....	3
24 Rasquetas de hierro ordinarias.....	6
2 Repujos ó rebujos para calafate.....	2
4 Romanas de hierro medianas.....	16
14 Sotrovos de id. con 20 kilos.....	5
2 Sacabocados de id.....	0'50
3 Serruchos limandelos.....	1'50
1 Sierra de aire bracerá.....	1
4.140 Kilogramos de saetines de hierro para zapateros.....	0'50
235 Tornillos de id. con 393 kilos.....	90
3 Taladros guarnidos con bolas.....	40
2 Tenazas de cubo.....	2
1 Idem de alicata.....	1
2 Idem ordinarias.....	1
2 Tornillos de banco.....	20
3 Trenchas de hierro para desguazar.....	3
8 Tarrajas sueltas.....	4
1 Tijera pequeña.....	0'50
6 Tanques de hierro.....	0'50
9 Bicheros de id. con cinco kilos.....	0'50
6 Bigornias: dos de hierro dulce, peso 313 kilos y tres id. de hierro fundido con 226 id.....	36
1 Vitoia de hierro.....	50
	342

76.º LOTE.

Efectos diversos.

6.671 Kilogramos de arenilla.....	1'75
1.342 Idem de azufre.....	60
1 Alfilerero.....	0'04
100 Arandelas de goma.....	2
142 Aisladores para telégrafos.....	35'30
4 Batidores de pasta.....	4
1/2 Botella de bálsamo de Peilier.....	20'50
6 Litros de cloruro de cal.....	3
50 Pares de corchetes.....	0'05
8 Cribas.....	3
48 Cristales curvos.....	36
1.337.773 Kilogramos de erin de esparto.....	305
2 Contadores de revolucion.....	3
9 Cajas de hoja de lata medianas.....	22'50
5 Cajas de plomo pequeñas.....	3'75
1 Corona ó adorno de tocador.....	2
1 Caja mortuoria.....	25
1 Estuche de matemáticas.....	1
1 Formulario de cuenta y razon.....	0'05
16'563 Kilogramos grasilla.....	2
366'422 Idem goma en plancha.....	92
9 Garrafonos de vidrio.....	22'50
101'962 Metros de hule.....	25'49
3 Chupadores de estaño.....	4'75
48 Pastillas jabon fino.....	12
10 Jaboneras de porcelana.....	10
4 Jarros de peltre medianos.....	2
1 Idem de id. pequeño.....	0'25
21 Mangueras ó chupadores de cuero.....	42
2.950 Ojetes de metal para calzado.....	5
1.340 Kilogramos polvos de marfil.....	0'10
	746'24

77.º LOTE.

3 Puncetas.....	0'20
101 Pinceles para pintar.....	2
14 Peines de hueso.....	3'30
3 Piezas papel para tapizar.....	0'30
32 Rollos de id. para calcar.....	160
34 Panderetas para tamices.....	14
20 Pizarras ó lonas.....	11
1 Pila pequeña para agua bendita.....	25
1 Palangana de estaño.....	1'25
4 Sombreros de paja para señoras.....	4
14 Salvavidas de distintos sistemas.....	14
1 Sotana.....	2
1 Barra tinta de china.....	0'25
21'679 Litros de tinta.....	1
11'682 Kilogramos tierra podrida.....	0'40
56 Tamices.....	4
4 Tazas para cónicos.....	0'50

	Pts. Cént.
6 Tiendas de campaña.....	43
2 Timbres para telégrafos.....	20
636 Kilogramos vitriolo blanco.....	5
7 Válvulas de goma.....	2
2 Vinajeras de cobre.....	2
1 Idem de plaqué.....	1
21'200 Kilogramos cuero en correajes.....	5
	323'40

78.º LOTE.

34 Pantallas de hoja de lata.....	17
6 Alfombras de lana con tres metros á 3 pesetas metro.....	48
9 Cojines forro de damasco de seda.....	56'25
5 Idem con id. de gutta-percha.....	7'30
3 Idem sin forro.....	3
2 Idem con id. de terciopelo.....	4
1 Cielo de damasco de seda negro con galon y fleco de oro falso para carroza.....	22'50
1 Cenefa para toldo.....	5
92 Cortinas de damasco de lana para puertas y literas.....	92
49 Idem de percal para id.....	24'30
160 Idem blancas de algodón.....	80
1 Escribania de plaqué.....	2
1 Funda de damasco de seda para cojines.....	3'75
76 Reverberos y lámparas.....	19
18 Palmatorias de plaqué.....	6
4 Palmatorias de laton.....	1'50
35 Idem de lata.....	9
	371

79.º LOTE.

Tejidos y vestuarios.

10 Borlas de oro falso.....	7'50
10'866 Metros cordón de id. id.....	3'43
1 Poc de bote.....	5
3 Tapetes de paño estampados.....	7'30
15 Cintas para sombreros.....	1
227 Espejos para marinería.....	40
396 Gorros de fieltro antiguos.....	298
562 Idem id. picados.....	140'50
206 Navajas antiguas para marinería.....	34'30
1.604 Peines.....	96'24
335 Sombreros de hule.....	418'42
	4.071'09

80.º LOTE.

Efectos distintos.

2 Cajas de amputaciones.....	25
1 Lavabo de caoba.....	2
2 Piedras de amolar.....	4
1 Aguja de variacion.....	8
1 Un reloj de bitácora.....	3
1 Reloj.....	3
1 Molinete.....	45
2 Alfombras de hule con 60 kilogramos, á 0'20.....	18
3 Cojines forrados de damasco.....	3
3 Cortinas de damasco para camarotes, á 0'20.....	1'20
8 Idem para literas, á id.....	1'20
1 Tapete de paño estampado, á 0'40.....	0'40
3 Tapetes de hule.....	1'60
14 Colchas de zaraza.....	7
13 Fundas de almohadas.....	3'25
20 Vendajes para sangrias.....	0'20
34 Hamacas.....	168
43 Fundas de bastidores.....	45
8 Cortinas de lana.....	2
2 Colgaduras.....	10
62 Cortinas de muselina.....	4
18 Manteles usados.....	24
184 Servilletas id.....	26
24 Cartucheras con escudos.....	6
6 Cinturones.....	0'50
12 Porta-estandartes.....	1'50
2 Docenas de mechas.....	0'50
1 Escribania de metal.....	0'25
2 Cuadernales ordinarios sin herrar.....	9
1 Moton.....	2
74 Vigotas sin herrar de diferentes menas.....	92
27 Idem herradas de id.....	67
8 Misales.....	24
4 Cuadernos de misa de difuntos.....	4
2 Marcos dorados.....	2
2 Cajas de madera para envases.....	2
3 Aparadores de caoba.....	16
1 Espejo con marco dorado.....	2
5 Idem con marco de madera.....	1'50
1 Palanganero de caoba.....	3
8 Cómodas de id.....	80
3 Idem de aceitillo.....	16
5 Mesas veladoras.....	10
3 Cajas de madera.....	3
	717'40

81.º LOTE.

1 Timon de madera forrado de cobre con tres machos de bronce.....	75
1 Rueda de id.....	10
2 Brocas de acero.....	0'25
3 Pizarras.....	1'50
6 Bancos de pino.....	3
30 Perchas de caoba.....	7'50
6 Idem de pino.....	7'50
6 Rinconeras de caoba.....	6
1 Estante de pino.....	6
1 Mesa de tijera.....	0'50
3 Respaldos de pino para catres.....	2
10 Catres de id.....	2'50
4 Cojines de id. en forma de papelera.....	4
6 Mesas de pino en id. id.....	4
4 Idem de id. en diferentes tamaños.....	24
1 Mostrador de id. para sastré.....	2
10 Banquetas de caoba, 12 de ellas en pedazos.....	80
1 Aparador de pino.....	40
3 Combois de id.....	0'75

	Pts. Cént.
6 Tapaderas de id. para tinajas.....	1
2 Cajones de id. para servicio.....	1
1 Caja de id. forrada de plomo.....	1
1 Mesa de caoba de tijeras.....	1
1 Araña de hierro con brazos y penacho.....	20
6 Bustos de yeso sin barnizar.....	42
1 Estatua de id. id.....	1
94 Lámparas lirás de id. con pantalla de lata.....	23
10 Pedestales de yeso sin barnizar.....	5
36 Azucareros, sin tapa, de pedernal.....	9
1 Caldero de hoja de lata con tapa.....	1'50
	322

82.º LOTE.

27 Platos de pedernal para tazas de café.....	3
26 Idem soperos y servilleteros.....	3
37 Tazas de pedernal para café.....	4'50
40 Tapaderas grandes sueltas de pedernal.....	2'50
79 Idem pequeñas sueltas de id.....	1'50
1 Tinaja de barro para agua.....	2
10 Pantallas sueltas de hoja de lata.....	2'50
9 Cafeteras de id. id.....	6'50
1 Caldero de lata mediano.....	0'50
1 Idem id. pequeño.....	0'25
3 Coladores de id.....	0'75
1 Rallador de id.....	0'30
3 Aljibes de lata para aceite cabida de 400 litros.....	75
3 Medidas para aceite.....	1'30
19 Latas para ventiladores.....	5
2 Escalas de pino.....	2
1 Perrera de id.....	2
15 Estantes de botica y reposteria.....	10
1 Farol ordinario triangular.....	1'30
15 Faroles de combate antiguos.....	11
13 Jarras de lata cuadradas.....	13
3 Idem de figuras irregulares.....	3
1 Cuadro dorado de la imágen de la Purísima Concepcion.....	1'50
36 Metros jarcaia de alambre.....	15
154 Kilos cuero curtido viejo.....	38'62
	206'92

Arsenal de la Carraca 26 de Enero de 1874.—José Gener y Lozano.—Es copia, Eduardo Montojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 5 de Abril de 1874 en la Caja de Ahorros.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vs.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	513	32	565	248.714
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millán, núm. 11.....	45	8	53	16.757
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.....	43	•	43	13.561
TOTALES.....	601	60	661	279.032

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	41	33	74	97.134

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. José Mengibar.—D. Santiago de Angulo.—D. Miguel Bosch.—D. Rafael Cervera.—D. Miguel Mathet.—D. José Fernando Gonzalez.—D. Nicolás Fernandez.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Enrique Perez de Guzman.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Alcaldía de Carcelen, provincia de Albacete.

D. Ramon Pardo Villena, Alcalde popular de esta villa. Hago saber que no habiéndose presentado ante el Ayuntamiento ni ante la Comision provincial en ninguno de los actos para la reserva actual los mozos Crisanto Lillo Garcia, de Juan y Ana Maria, y Juan Cruz Gomez Martinez, de Alonso ó Isabel, de este domicilio, y cuyo paradero se ignora, se han instruido expedientes de prófugos, los cuales han sido declarados tales por este Ayuntamiento; en su consecuencia se les llama, cita y emplaza para que se presenten inmediatamente en la Caja provincial á fin de ocupar su plaza; y dado caso que no lo verifiquen ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar su captura y remision á este Municipio de los mencionados prófugos, cuyas señas son las siguientes: El primero edad 20 años, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular. El segundo edad 20 años, estatura alta, pelo rojizo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular. Carcelen 26 de Marzo de 1874.—Ramon Pardo.—Por su mandado, Antonio Sarria, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas de la Nacion.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Ramon Beruete, Contador ge-

neral que fué de la isla de Cuba, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora. á fin de que en el término de 60 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro de la expresada isla respectiva al mes de Abril de 1869, de que es uno de los responsables; en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1874.—Ignacio S. Inclán. —3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Manuel Larics y Córdoba, Tesorero que fué de la provincia de Puerto-Rico, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia respectivo al mes de Noviembre de 1868; en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1874.—Ignacio S. Inclán. —3

Juzgados militares.

Valencia.

D. Segundo de la Portilla, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Capitan general del distrito militar de Valencia y Murcia &c., &c., y D. Manuel Ramirez de Arellano, Auditor de Guerra del mismo &c.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos por segunda vez al Oficial que fué de Administración militar Don Benito Chiari y Llobregat para que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente, se persone en el Juzgado de guerra de esta Capitanía general ó manifieste el punto de su residencia para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le ha instruido sobre haberse ausentado sin el competente permiso; pues de no verificarlo se pararán los perjuicios que haya lugar en justicia.

Dado en Valencia á 21 de Marzo de 1874.—Portilla.—Manuel Ramirez de Arellano.—Por mandado de S. E., Luis Martorell.

Juzgados de primera instancia.

Bujalance.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia la Audiencia de Sevilla, D. Antonio Martínez Aranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una mujer parca de las mangurrinas, gruesa, alta, morena clara, con un vestido descolorido de indiana, y á dos hombres tambien mangurrinos, que venian el día 14 del corriente por el camino que de Montoro conduce á esta ciudad, el uno de ellos vestía calzoncillos y alpargatas, y era alto, moreno, y el otro bajo, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la audiencia de este Juzgado á prestar sus respectivas declaraciones en las diligencias que en el mismo se instruyen por lesiones á Ramona Cortés; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Bujalance 27 de Marzo de 1874.—Antonio Martínez.—Por mandado de S. S., Juan Osorio.

Búrgos.

D. Francisco de Paula Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Doy á que en la demanda seguida en el mismo á solicitud del Procurador D. Francisco Orive, á nombre de D. Evilasio Caballero, vecino de Torquemada, sobre declaracion de pobreza para litigar durante la de terceria de dominio de una casa, se dictó la sentencia definitiva que á la letra dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Búrgos, á 17 de Febrero de 1874, el Sr. D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la demanda sobre pobreza seguida en el mismo entre partes, D. Evilasio Caballero, vecino de la villa de Torquemada, por sí y como curador *ad litem* de sus cuatro hermanos menores Audasia, Carolina, Maria Encarnacion y Pedro Caballero y Civera, su Procurador D. Francisco Orive, actor demandante de la una; los estrados del Juzgado de la otra: la Comision de gobierno de la Sociedad de Artesanos Monte-pio de esta ciudad, su Procurador D. Domingo Herrero, demandados de la otra, en la que tambien es parte el Ministerio fiscal; vistos, y

4.º Resultando que el referido Procurador Orive acudió á este Juzgado con su escrito de 8 de Abril de 1873 proponiendo demanda de terceria de dominio de una casa sita en la referida villa de Torquemada, embargada en virtud de la demanda ejecutiva seguida á instancia de dicho Monte-pio contra Doña Antonia Civera, madre del D. Evilasio y otros, de aquella vecindad, sobre pago de 6.360 rs., intereses y costas, procedentes de préstamo, cuya demanda le fué admitida; y por otro escrito de 8 de Enero de 1873 solicitó que, careciendo sus representados de medios de fortuna para sufragar aquellos gastos, ofrecia informacion de pobreza para que justificada le bastante se les defendiese y ayudase en tal concepto, fué conferido traslado por seis dias de ese incidente en auto de 29 de Marzo al ejecutante, ejecutados y Ministerio fiscal:

2.º Resultando que notificado á las partes, á instancia del Procurador Orive, por auto de 24 de Julio se hubo por acusada la rebeldia y por contestada la demanda respecto de los ejecutados Doña Antonia Civera y ausente Félix Gonzalez y Don

Bernardo Caballero, vecino de Santillana de Campos, mandando sustanciarla con los estrados, evacuándose así bien el traslado por el Ministerio fiscal y la parte ejecutante, quien se opuso á dicha demanda:

3.º Resultando que á instancia de dicho Procurador Herrero juró y declaró por posiciones el D. Evilasio Caballero, folios 86 vuelto al 88, y por auto de 14 de Enero de este año se recibió el incidente á prueba por término de 12 dias, que se prorogó posteriormente hasta los 20, y durante él, con reciproca citacion, se practicaron las que obran á los folios 99 al 121:

4.º Resultando de la declaracion por posiciones de D. Evilasio Caballero que su madre Antonia Civera paga en Torquemada por contribucion inmueble 60 pesetas 84 céntimos anuales; pero que lo verifica á nombre de la testamentaria de su padre D. Pedro Caballero, la cual se halla indivisa: que el producto de las tierras y viñas es el de 15 pesetas; el de la casa-posada de 160 pesetas, y el de la mitad de bodega de 5 pesetas anuales:

5.º Resultando de los certificados, folios 113 y 115 de la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Torquemada, que Don Evilasio Caballero y hermanos menores no figuran como contribuyentes en manera alguna, y si su madre Antonia Civera, á nombre de su marido Pedro Caballero y de la testamentaria proindivisa del mismo, con la cuota de 60 pesetas 84 céntimos anuales:

6.º Resultando de la testifical del Procurador Orive, folios 407 al 414, que la contribucion á nombre del finado D. Pedro Caballero se refiere á todo el caudal proindiviso, el cual en su mayor parte pertenece á la viuda Antonia Civera: que tiene vendido mucho de ello y lo demás embargado: que el valor de las fincas reseñadas al folio 81 no excede de 320 pesetas: que la viña de Villacarrero no produce renta: que la de Trujillos produce 15 pesetas anuales, la casa 100 pesetas y la media bodega 5 pesetas:

1.º Considerando que el D. Evilasio Caballero, por sí y en representacion de sus menores no posee bienes, rentas, cultivo ni industria alguna ni contribuye por ninguna clase de contribucion:

2.º Considerando que si bien Doña Antonia Civera, madre de los mismos, satisface por la testamentaria indicada y concepto de inmueble 60 pesetas 84 céntimos anuales, en ningun caso podrian haber 20 pesetas á cada uno de los demandantes, y por consecuencia sus productos respectivos no llegarían con mucho exceso al doble jornal de un bracero en la villa de Astudillo:

Vistos los artículos 179 al 182, 186, 1.481 y 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro al D. Evilasio Caballero, por sí y como curador *ad litem* de sus citados cuatro hermanos menores, pobre en sentido legal, con opcion á los beneficios que otorga á los de su clase el referido art. 181 para litigar la demanda de terceria de dominio aludida en la ejecucion promovida á solicitud de la Sociedad de Artesanos de esta ciudad contra los bienes de la Doña Antonia Civera y consortes.

Así por esta sentencia definitiva, que se notificará en los estrados y publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin hacer especial condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Victorino Luna.

Pronunciamento.—Se dió y pronunció la anterior sentencia por S. S. el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido en audiencia pública de este propio día 17 de Febrero de 1874, siendo testigos Arsenio Muro y Agustin Zayas, de esta vecindad, por ante mí el suscrito Escribano, que doy fé.—Francisco de Paula Alonso.

Exactamente corresponde con su original, á que me remito; y para insertar en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo mandado en auto de hoy, signo y firmo el presente en dos pliegos del sello de oficio con mi rúbrica en Búrgos á 16 de Marzo de 1874.—Francisco de Paula Alonso.

Cangas de Onís.

El Sr. D. Juan T. Inclán, Juez del partido de Cangas de Onís.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Daniel del Valle Pendas, natural y vecino de Torre, término municipal de Riayadesella, de 19 años de edad, soltero, labrador, penado por lesiones menos graves á Vicente Gonzalez, para que se presente en este Juzgado de primera instancia y Escribanía del que refrenda á ser notificado de la sentencia ejecutoria que en la enunciada causa ha recaído; en la inteligencia que de no comparecer dentro de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio consiguiente.

Y se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de policia judicial procedan á su aprehension y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dado en la villa de Cangas de Onís á 24 de Marzo de 1874.—Juan T. Inclán.—Por mandado de S. S., Antonio P. Sela.

Cartagena.

D. Joaquin Costa y Fernandez, Juez de primera instancia de Cieza, y en comision de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita y llama á Martin Beltran, vecino de La Union, padre de Pedro Beltran Saez, cuyas demás circunstancias se ignoran, por una sola vez y para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de ofrecerle la causa que pende en el mismo sobre muerte por asfixia de su citado finado hijo Pedro; apercibido que de no verificarlo se proseguirá la causa sin su presencia, procediéndose como haya lugar.

Cartagena 30 de Marzo de 1874.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, Juan Villas Viton.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Por la presente encargo á todas las Autoridades é individuos de policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de Salvador Blasco y Mohino, alias Rochero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales se expresan á continuacion, con el fin de que sufra cinco dias de arresto y se le haga saber la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete en la causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y otros excesos.

Dada en Ciudad-Real á 30 de Marzo de 1874.—Lucas Poveda.—De su orden, Isidoro Espadas.

Señas personales.

De estatura regular, color bueno, ojos pardos, boca y nariz regular, de 21 años, sastre, natural y vecino de esta capital.

Chinchon.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido ha dictado en causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Ignacio Ramos, Francisco Garillete y Rafael del Nuevo por amenazas á Basilio Sanchez, y ha mandado se cite á D. Pablo Bernaldo de Quirós, Alcaide que fué de la cárcel de esta villa, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de esta cédula en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para que se ratifique en la declaracion que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece á pararle el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 30 de Marzo de 1874.—José Novo, por Merino.

Estella.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, en esta villa de Azagra.

Por la presente requisitoria se cita y llama por una vez y término de 15 dias á D. Anacleto Aramendia, Procurador de este Juzgado, vecino de la ciudad de Estella, en donde reside, al que se procesa por abandono de destino, para que comparezca en el mismo á fin de recibirle declaracion indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Azagra á 31 de Marzo de 1874.—José M. Barnuevo.—Por su mandado, Bonifacio Garijo.

Getafe.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez municipal é interino de primera instancia del partido de Getafe.

A todos los Sres. Jueces y Justicias de la Nacion hago saber que en el Juzgado de mi interino cargo y Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Sebastian Garcia Alarcon, vecino que se dice ser de la ciudad de Murcia y cuyo actual paradero se ignora; en cuya causa he acordado publicar la presente requisitoria, por la cual se encarga la busca, captura y remision á este Juzgado del mencionado sujeto á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, á cuyo procesado se le señala el término de 10 dias para que se presente en la cárcel pública de este partido á fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en virtud de la causa referida.

Dada en Getafe á 23 de Marzo de 1874.—Félix Herreros.—Por su mandado, Enrique Sanchez.

En virtud de causa pendiente en el mismo y Escribanía de D. Enrique Sanchez, á consecuencia del hallazgo de un hombre cadáver, muerto violentamente en el día 8 de Enero último en la venta de Santa Catalina, y mediante no haberse podido hasta el día identificar la persona de aquel, se ha acordado poner de manifiesto en la audiencia de este Juzgado las ropas que vestía el cadáver por término de 15 dias, y que se publiquen los correspondientes anuncios llamando á cuantas personas quieran reconocer dichas ropas con el fin de ver si se puede identificar dicho cadáver.

Getafe 22 de Marzo de 1874.—V.º B.º—Félix Herreros.—El Escribano, Enrique Sanchez.

Gijón.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente cito y llamo á un tal José, de oficio ebanista, y que trabajó en el taller de D. Rufino Suarez, de esta villa, y á otro sujeto, cuyo nombre y apellido se ignora, de oficio ebanista, gasta bigote y perilla blanca, y se cree trabajó en el taller de ebanisteria de D. Juan Muñoz, de esta poblacion, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo por lesiones causadas á José Fernandez la noche del 16 de Noviembre último.

Dado en Gijón á 28 de Marzo de 1874.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., Francisco M. Rivas.

Huelva.

D. Jacobo Perez Irujo, Juez de primera instancia del partido de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Manuel Hernandez, alias El Pinalero, de este domicilio, para que en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, se presente en las cárceles nacionales de esta capital para ser inquirido en causa que se le sigue por sospecha del robo de un bucy; aper-

cibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Huelva á 28 de Marzo de 1874.—Jacobo Perez Irujo.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz Caballero, Escribano.

Iznalloz.

D. Juan Sabaté y Vives, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Figueroa Vargas, natural y vecino de Berja, de 64 á 65 años, á fin de notificarle la sentencia recaída en causa contra Francisco Ramon y Francisco José Cervilla Cervilla sobre lesiones al primero y entregarle 40 pesetas que le han correspondido por indemnización.

Dado en Iznalloz á 30 de Marzo de 1874.—Juan Sabaté y Vives.—Por su mandado, Máximo Martínez de Castilla y Béjar.

Jarandilla.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia la Audiencia territorial de Cáceres, D. José Lopez Carron, Juez del partido de Jarandilla.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Estanislao Freijo, natural de Fuente Arcada, parroquia de Aguis, vecindado en Meaces, partido judicial de Ginzó de Limia, provincia de Orense, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por homicidio á Eusebio Sanchez Estéban, vecino de Jaraiz; apercibido que de así no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Jarandilla á 30 de Marzo de 1874.—José Lopez.—Por mandado de S. S., Simon Vivas.

Játiva.

D. Joaquin de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días á cuatro hombres desconocidos cuyas señas resultan ser: vestidos de labradores al estilo del país con mantas morellanas, tres con sombreros hongos y uno con pañuelo á la cabeza, que en la mañana del día 22 de Febrero último cometieron un robo en la heredad de D. Federico Fernandez, término de Barcheta, á fin de que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye contra los mismos.

Y encargo al propio tiempo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dichos cuatro sujetos.

Dada en Játiva á 31 de Marzo de 1874.—Joaquin de Errazquin.—Por su mandado, Joaquin Estellés.

Loja.

Licenciado D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gallardo Marquez y José Marin, vecinos el primero de Soportújar y el segundo de esta ciudad, trabajador aquel y cantinero el último en el ferrocarril término de la misma, para que en el plazo de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar ciertas declaraciones en causa que instruye sobre homicidio de Francisco Moreno Martín; pues habiendo practicado diligencia en busca de ellos no han dado resultado; apercibidos con que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Loja á 28 de Marzo de 1874.—Luis Funes.—Por mandado de S. S., Licenciado Luciano Caro.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por este edicto y término de seis días á un tal Domingo N., dueño que fué de la taberna de la calle de Villanueva, núm. 5, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración como testigo en causa que se instruye con motivo de las lesiones casuales sufridas por Manuel Piernas y Fernandez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1874.—El Escribano, Francisco Molina.

Madrid.—Congreso.

D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lisardo Vicente Box, estudiante de Medicina; á Demetrio Garcia Suarez, Leopoldo Gonzalez, que habitaban en la calle de Santa Polonia, núm. 44, cuarto principal; Antonio Gonzalez Crespo, que vivía en la calle de Leganitos, núm. 4, cuarto segundo, y á Joaquin Millan, que vivía plaza del Biombo, núm. 4, cuarto segundo, y ahora se ignoran sus domicilios, así como las demás circunstancias de su filiación, á fin de que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración de inquirir en causa criminal que se les sigue con otro por estafa de fusiles; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; y por lo tanto encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de dichos sujetos lo pongan en conocimiento de este Juzgado, haciéndoles comparecer en el mismo para los efectos expresados.

Dada en Madrid á 18 de Enero de 1874.—José Gonzalez Martinez.—Por mandado de S. S., Luis Villanueva.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de

esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un sujeto que en 1.º del actual hirió con una barra á Luis Bartolomé Poza, hallándose presenciando el juego de la misma en la era del Mico, para que en término de 40 días comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue en averiguación de cómo tuvo lugar dicho suceso.

Madrid 31 de Marzo de 1874.—Emilio Monct.

Moron de la Frontera.

D. Manuel María Rodriguez y Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa Garcia Jimenez, alias la Donda, vecina de Jerez de la Frontera, calle del Sol, núm. 8, para que en el término de 40 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se la sigue por adulterio; con apercibimiento que si no comparece se la declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Moron de la Frontera 28 de Marzo de 1874.—Manuel María Rodriguez.—Por mandado de S. S., Francisco Rivera.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria, en virtud de providencia dictada en la causa que se instruye en este Juzgado y actuación del que refrenda sobre homicidio de Francisco Aleman Muñoz, alias Perrillo, hijo de Juan Antonio y de Antonia, natural y vecino de Algezares, casado, jornalero y de unos 28 años de edad, de estatura regular, algo grueso, ojos negros, sin barba, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela de algodón, sombrero hongo blanco y algunas veces gorra, se le cita, llama y emplaza por primero y único edicto y término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que se presente á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica en dicho plazo se le declarará rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación den á sus dependientes las oportunas órdenes para su detención si fuese habido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á 31 de Marzo de 1874.—Manuel Navarro.—El actuario, Antonio Ponce de Leon.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en virtud de providencia dictada en la causa que se instruye en este Juzgado y actuación del que refrenda sobre robo de 200 pesetas y los efectos que á continuación se expresarán, verificado en la noche del día 23 de Febrero último en la casa de Francisco Ruiz Saura, vecino del Palmar, contra cuatro individuos cuyos nombres y apellidos se ignora, siendo sus señas las siguientes: el de más edad tendrá unos 40 años, de estatura baja, barba clara, cara alargada, y viste una chaqueta de bayeta verde ajustada al cuerpo, chaleco oscuro, pantalón, alpargatas y montera; los otros tres más jóvenes y de unos 25 años de edad, uno de estatura alta, otro de estatura regular y el otro mediana, dos de ellos abultados de cara, y el más grueso de estos llevaba un tapabocas encarnado y blanco rodeado al cuello, chaqueta también ajustada al cuerpo de bayeta encarnada, pantalones y chaleco de paño negro, alpargatas y sombrero calañés; y los otros dos visten pantalones, chalecos y chaquetas de paño oscuro, alpargatas y monteras; se les cita, llama y emplaza por primero y único edicto y término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que se presenten á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos de que si no lo verifican en dicho plazo se les declarará rebeldes y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación den á sus dependientes las oportunas órdenes para su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Murcia á 31 de Marzo de 1874.—Manuel Navarro.—El actuario, Antonio Ponce de Leon.

Objetos robados.

Cuatro cubiertos de plata, una botonadura compuesta de 26 botones de plata, un rosario, cuatro sortijas, una cadena y dos pares de pendientes, todo de plata sobredorada y una capa de paño azul.

Olot.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Olot y su partido.

Por la presente hago saber que en méritos de la causa criminal formada en este Juzgado, y bajo la actuación del infrascrito Secretario, sobre disparo de arma de fuego á Rafael Villanova contra Juan Port y Culler, alias Titu, soltero, de 25 años de edad, natural de San Felix de Pallarols, por sentencia de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona de fecha 18 de Diciembre de 1873 fué condenado este á tres meses de arresto mayor é indemnizar al perjudicado en cantidad de 75 rs. por los 15 días que estuvo impedido de trabajar, á razón de 5 rs. por día, sufriendo en caso de insolventia la correspondiente prisión subsidiaria; y como quiera que dicho Port no ha comparecido en este Juzgado á pesar de haber sido requerido al efecto por ignorarse su actual paradero, he dispuesto con providencia de ayer expedir la presente, por la que se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado con el fin de

notificárselo la referida sentencia y proceder á su cumplimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dada en Olot á 27 de Marzo de 1874.—José Gonzalez Cabeza.—Por su mandado, Benito Mir, Secretario.

Plasencia.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por quien administra justicia D. José Millan Carnicer, Juez del partido de Plasencia.

En la causa que en este Juzgado pende contra Vicente Sanchez Morcillo, de oficio porquero, y vecino de Valdeobispo, por lesiones á Silvestra Sanchez, he acordado, entre otras cosas y por haberse fugado de su citado pueblo el Vicente, se le llame por término de 40 días para que se presente á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Dado en Plasencia á 24 de Marzo de 1874.—José Millan.—De su orden, Luciano María Torres.

Priego de Guena.

D. Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido, en la provincia de Guena.

Por el presente único edicto y término de nueve días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Benito Sanchez Romero, hijo de Jerónimo y de María, de 19 años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Cañamares, sabe leer y escribir, aunque muy poco, á fin de que comparezca en este Juzgado á hacerle saber una providencia y ratificar la inquisitiva en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre lesiones; pues si así lo hiciere se le oirá en justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 28 de Marzo de 1874.—Eduardo Garcia del Rio.—Por su mandado, Antonio Hualde.

Quintanar de la Orden.

D. José Fernandez de Rodas, Juez del partido de Quintanar de la Orden.

Por la presente requisitoria y término de 30 días siguientes á la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID cito, llamo y emplazo á Higinio Salas Rodriguez y José Gomez Carreño, naturales de Madrilejos, los que montados y titulándose carlistas detuvieron en la tarde del 26 de Febrero último al Alcalde y un Regidor de Villanueva de Alcaudete, llevándose un revolver del último, y habiendo sido cogidos la noche del propio día por el Alcalde de Pozo-Rubio, se fugaron en la aldea de Cabrejas al ser conducidos á disposición del Sr. Gobernador militar de Guena; previniéndoles que si en el término citado no comparecen en mi Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se instruye se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Quintanar de la Orden á 27 de Marzo de 1874.—José F. de Rodas.—De su orden, Alberto Carrasco.

Reinoso.

En nombre de la Nación, D. Benigno Linares y La-Madriz, Juez de primera instancia de esta villa de Reinoso y su partido &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cirilo Gonzalez Lopez, natural y vecino del pueblo de Cañeda, para que en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre amenazas de muerte á su convecino D. Bonifacio Garcia; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de la Nación se encarga á las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que caso de ser habido el expresado sujeto, procedan á su detención y remisión á este Juzgado.

Dada en Reinoso á 31 de Marzo de 1874.—Benigno Linares y La-Madriz.—Por mandado de S. S., Matías Rodriguez.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo y Aillon, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Enrique del Castillo y Quirce, de 48 años próximamente de edad, natural de Barcelona, soltero, procesado por delito de hurto en este Juzgado, para que en el término de nueve días comparezca en el mismo á prestar cierta declaración; y al propio tiempo en nombre de la Nación requiero á los señores Jueces y auxiliares todos de la policía judicial para que procedan á su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado; pues así se ha acordado en virtud de ignorarse su paradero y haber dejado de presentarse periódicamente.

Dado en San Sebastian á 27 de Marzo de 1874.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Felipe Marin.

Torrente.

D. Juan Garcia Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Torrente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Peris Benavent, alias Baguerri, y Vicente Bermell Garcia, alias Paltrot ó Conde, vecinos de esta villa, de oficio el primero jornalero, y el segundo pastor de ganado, para que en el término de nueve días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan por homicidio de Vicente Anchel Moreno, alias Seva ó Chamorra, de esta vecindad, sobre cuyo particular se ha dado principio á la formación del correspondiente sumario en el día de ayer, que se cometió el de-

lito expresado; advirtiéndoles que de no comparecer se les declarará rebeldes, siguiéndoles los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades judiciales y administrativas, Guardia civil é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á la cárcel pública de este partido de los sujetos expresados caso de que sean habidos, procurando desde luego y tan pronto como esto se realice la incomunicacion de los mismos.

Torrente 28 de Marzo de 1874.—Juan Garcia.—Por su mandado, Vicente Maeip y Serrano.

Señas de Francisco Peris Benavent.

Estatura regular, edad 20 años, cejas y pelo castaños, nariz regular, ojos pardos, color trigueño; viste al estilo del país.

Señas de Vicente Bermell Garcia.

Estatura alta, color bueno y los pómulos ligeramente sonrosados, barba poca, de color castaño claro, ojos, cejas y pelo castaños, nariz y boca regular, edad 19 años; viste á manera del país con blusa de punto color encarnado como generalmente usan los pastores de la ribera.

Trujillo.

El Sr. D. Manuel de Soto y Arias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon Infantes, D. José Diaz de la Cortina, D. Benito Moraga, D. Manuel de Lara, D. Carmelo Hervás, D. Francisco Gervienza Gonzalez, un tal Recio, otro Telaraña, otro Rota y demás Jefes é individuos de la partida carlista Sabariegos, cuyos nombres, apellidos, señas personales y circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 20 dias, contados desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que está siguiéndose contra los mismos por rebelion armada contra el Gobierno y exacciones en el pueblo de Deloitosa, de este partido; en inteligencia que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, en el cual administro justicia, pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de policia judicial procuren la busca, captura, prision y remision á este Juzgado y su cárcel de partido de todos los individuos de dicha partida con las seguridades necesarias, caballerias, armas y efectos que se hallaren en su poder; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Trujillo á 28 de Marzo de 1874.—Manuel de Soto y Arias.—Por mandado de dicho señor, José Fernandez de los Rios.

Valencia—Serranos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Martin Villodres, natural de Modén, provincia de Granada, vecino de Sevilla, hijo de Diego y de María, de 27 años, soltero, empleado, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara regular, boca id., barba poblada, color sano, á fin de que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se presente en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resultan en el sumario de causa que me hallo instruyendo sobre fuga del mismo del destacamento penal de San Miguel de los Reyes en 23 del actual, donde se hallaba confinado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Valencia á 26 de Marzo de 1874.—Santiago Sanz.—Marique Burgueto.

SOCIEDADES

Compañía del ferro-carril de Langreo, en Asturias.

El Consejo de administracion ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, con objeto de tratar de la aprobacion de cuentas, del fondo de reserva, distribucion de beneficios, nombramientos y demás asuntos ordinarios.

Los poseedores de 40 ó más acciones podrán depositar sus títulos en estas oficinas ó en las de Gijón para obtener el billete de entrada, del que tambien deberán proveerse los señores accionistas que voluntaria y ordinariamente los tienen en la Compañía, verificándolo unos y otros antes del dia 15 del mencionado mes de Abril, en que se cerrará la lista con arreglo á estatutos.

Madrid 30 de Marzo de 1874.—El Secretario, Aurelio Rico. X—4228—2

Sociedad española de Crédito Comercial.

Cláudio Coello, 45.

El Consejo de administracion de esta Sociedad ha acordado se proceda á la quema de 5.404 acciones de la misma (ó sean reales vellon 10.808.000 nominales), y 493 obligaciones por su valor nominal de reales vellon 2.400.000, amortizados estos valores por ventas hechas de fincas de la Sociedad. El acto tendrá lugar el miércoles 8 del actual, á la una de la tarde, en uno de los solares que la misma posee en el barrio de Salamanca, ante un Delegado del Consejo, el Abogado consultor y el Notario de la Sociedad.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Madrid 4.º de Abril de 1874.—Por la Sociedad española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X—4253—2

Canal de Urgel.

Para las doce y media del dia 26 del presente mes se convoca en el salon del Instituto Industrial, calle del Conde del Asalto, núm. 12, piso primero, la junta general ordinaria de accionistas que prescribe el art. 43 de los estatutos reformados; y con arreglo á los mismos, los señores que posean 10 ó más acciones y deseen asistir al acto deberán depositar sus títulos ó resguardos en la Secretaría de la Sociedad desde el dia 7 al 18 inclusive.

Ocho dias ántos del de la convocatoria estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad el balance del ejercicio finido y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

Barcelona 4.º de Abril de 1874.—Por el Canal de Urgel, el Director interino, Domingo Cardenal. X—4230—3

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Abril de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 14,6
Idem mínima de id..... 2,7
Diferencia..... 11,9
Temperatura mínima de la tierra; á cielo descubierto..... 0,9?
Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 48,8
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 44,6
Diferencia..... 45,8
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... 0,4

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 5 de Abril de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Coruña, Lugo y Segovia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 47 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 4'55 el kilogramo.
Idem de cordero, á 0'74 pesetas la libra, y á 4'73 el kilogramo.
Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo.
Despues de cerdo, de 40'75 á 44'25 pesetas la arroba, y á 0'50 el kilogramo.
Tocino ahogado, de 45'50 á 46 pesetas la arroba; de 0'74 á 0'75 la libra, y de 4'34 á 4'63 el kilogramo.
Idem fresco, de 44'50 á 45 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'74 la libra, y de 4'29 á 4'34 el kilogramo.
Idem en canal, de 46'25 á 46'75 pesetas la arroba, y de 4'47 á 4'52 el kilogramo.
Lomo, de 4 peseta á 4'42 la libra, y de 2'47 á 2'43 el kilogramo.
Jamón, de 48'75 á 25 pesetas la arroba; de 4 á 4'25 la libra, y de 2'47 á 2'74 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41, y de 0'38 á 0'46 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'56 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'32 á 0'76 el kilogramo.
Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'30 á 0'52 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, de 4 á 4'12 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo.
Café, á 6'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabón, de 40 á 42'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 4'02 á 4'42 el kilogramo.
Patatas, de 4 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
Aceite, de 42 á 43'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 8'75 á 9'95 el decalitro.
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.
Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decalitro.

NOTA.—Reses deolladas en el dia de ayer.—Vacas, 228.—Carneros, 218.—Corderos, 1.182.—Cerdos, 8.—TOTAL, 4.636.

Su peso en libras... 438.968.—Idem en kilogramos... 63.432.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., listing Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia and their respective amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Abril de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 13 del tomo 1.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

ATENEO.—Esta noche explicarán, á las ocho D. José Salvador y Gamboa Contabilidad general, á las nueve D. Juan Vilanova Ciencia prehistórica, y á las diez D. Antonio Vinagras Coronacion de Voltaire.—Muerte de Rousseau.

Estado sanitario de Madrid.—Ha continuado el tiempo seco de las semanas anteriores, habiéndose hecho aun más caluroso en la presente; la temperatura ha llegado á 27º y no ha bajado de cuatro. Los vientos, aunque con poca fuerza, han sopladado de los tres primeros cuadrantes, alternando de un modo muy irregular: el barómetro apenas ha marcado oscilaciones. Sin embargo, en los últimos dias ha humedecido el ambiente, aunque con escasa lluvia.

A pesar de las condiciones atmosféricas de la última semana, propias de época más adelantada del año, no ceden las enfermedades de principio de primavera, como los afectos catarrales y flegmias agudas del pulmon y de las serosas; persisten con tenacidad las afecciones reumáticas agudas; á su vez los trastornos gastro-hepáticos y los estados tíficos aumentan algun tanto en número, sin disminuir de gravedad, siendo muy frecuentes los cólicos intestinales; en cambio las fiebres eruptivas siguen en disminucion.

Entre las enfermedades crónicas siguen los reumas antiguos y la tuberculosis pulmonal, causando gran número de defunciones.—(Siglo médico.)

Anuncios.

SE DESEA COMPRAR: ALMANAQUE CARLISTA, AÑO 4.º, 1874.

El Combate, de Rispa, segunda época: toda la coleccion.

La Inmortal: los años 1872, 1873 y hasta la fecha de 1874.

La Discusion: 1872, 1873 y hasta la fecha de 1874.

GACETA OFICIAL: toda la coleccion desde su origen hasta fin de Diciembre de 1874.

GACETA DE MADRID: la coleccion desde 1802 hasta la fecha.

Diario de Madrid: la coleccion desde 1802 hasta la fecha.

Navegacion especulativa y práctica con la explicacion de algunos instrumentos, tablas de las declinaciones del sol, por Cabrera y Bueno Gonzalez.—Manila, 1734.

La Época: toda la coleccion desde su origen hasta fin de 1869 y además los números siguientes:

1870.—Dia 23 al 27 de Febrero.

» Dia 15 de Mayo.

» Dia 31 de Diciembre.

1871.—Dia 6 de Enero.

» Dia 19 de Febrero.

» Dia 3 de Mayo.

1872.—Dia 30 de Abril.

» Dia 23 de Julio.

» Dia 8 y 18 de Diciembre.

1873.—Dia 24 de Abril.

1874.—GACETA DE MADRID: dia 27 de Enero y 27 de Febrero.

Libreria extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 40, Madrid. X—1243—3

Santos del dia.

San Celestino, Papa y confesor; San Diógenes, y Santa Gala. Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 413 de abono.—Turno 2.º impar.—D. Fernando el Emplazado, por las Sras. Fossa y Flores, y los Sres. Tamberlik, Bocchini, Ordinas, Santes y Velazquez.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—El molinero de Subiza. A las ocho y media.—Funcion 2.ª de abono.—Turno 2.º.—Entra bastidores.—Flor de los cielos.—El gran dia.

Teatro del Circo.—Bufos Arderius.—A las ocho y media.—Sueños de oro, por las Sras. Raguer, Fernandez, Lujan, Lopez (Doña Clara), Lopez (Doña Carolina), Escobar, Berges y Mainart, y los Sres. Guzman, Arderius, Orejon y Castillo.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 420 de abono.—Turno 3.º par.—Desde el umbral de la muerte, por las señoras Díez, Castro y Alverá, y los Sres. Catalina, Vico, Romea (D. F.), Cepillo, Parreño y Romea (D. J.).—Very-Well, por las Sras. Alverá, Dansan, Chaíno, Ruiz y Prada, y los señores Catalina, Fernandez, Pastrana, Romea (D. J.) y Martinez.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—El libro azul.—El niño de Juanita.—Puertas y armarios.—Eclipse de luna.

Teatro Martín.—A las ocho y media.—El Vizconde de Combarin, por la Sras. Torrecilla, García y Torrecilla (E.), y señores Rodriguez, Calvacho, Rodriguez (A.), Cámara, Fraile, Galé, Navarro, Bardo, Olier y acompañamiento.—Baile.

Teatro de Romea.—A las cuatro y media.—Las Amazonas del Tormes.—El suicidio de Alejo. A las ocho y media.—Bazar de novias.—El último figurín.—Entre mi mujer y el negro.

Teatro de Esclava.—A las ocho y media.—Más vale maño que fuerza.—De gustos no hay nada escrito.—Como el pez en el agua.—Las cuatro esquinas.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—Por el ojo de la llave.—Aquel que coje un resabio.—Un dia desgraciado.—Al revés de la verdad.—El primo de mi mujer.—Baile.—Cuadros.

Piazza de Toros.—A las cuatro y media.—Primera corrida de abono, en la que se lidiarán seis toros de D. Manuel Bañuelos y Salcedo, vecino de Colmenar Viejo; siendo estoqueados por Rafael Molina (Lagartijo), Sa vador Sanchez (Frasquito) y José Machío.